

Auto No 1361

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali, octubre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2.021).

Como quiera que la anterior petición está ajustada a derecho de conformidad con el artículo 306 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

A.- Ordenase Stay Here S.A.S, pagar a favor de Paraíso World S.A.S, de iguales condiciones civiles, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación personal del presente proveído las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de Treinta Mil Dólares (30.000 USD) correspondiente a lo ordenado en el numeral segundo de la sentencia No. 063 del 19 de abril de 2021.

2.- Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada, a partir del 17 de agosto de 2021, hasta el pago total de la obligación, sin que exceda el límite Legal, según certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia, concepto del Consejo de Estado del 5 de julio de /00 y Sentencia de la Honorable Corte Suprema de Justicia de mayo 3/00.

3.- Por la pena pecuniaria pactada en la clausula IV del contrato equivalente al 20% del valor del contrato y ordenada en el numeral tercero de la sentencia No. 063 del 19 de abril de 2021.

4.- Por los intereses de mora liquidados a la tasa del 6% anual desde el día siguiente a la fecha en que se presentó la renuncia al recurso de apelación de la sentencia.

5.- Por la suma de Novecientos Mil Pesos (\$900.000,00) Mcte. Correspondiente a las agencias en derecho ordenadas en el numeral cuarto de la sentencia No. 063 del 19 de abril de 2021.

6.- Por las costas del proceso las cuales se fijarán oportunamente.

B.- Notificar el presente mandamiento de pago a la parte demandada en la forma establecida en el Art. 290 y ss. del Código General del Proceso, informándole que cuenta con el término de diez (10) para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

5

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: dcb26e787de641fdca8671fd698c1f3afa3a50c57c19aec5490f580a72910771
Documento generado en 09/11/2021 02:03:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>